



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
5 de abril de 2001  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**23° período de sesiones**

**Acta resumida de la 471ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 15 de junio de 2000 a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. González

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos tercero y cuarto, y quinto informe periódico de Austria (continuación)*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención (continuación)**

*Informes periódicos tercero y cuarto, y quinto informe periódico de Austria (continuación)*  
(CEDAW/C/AUT/3-4, CEDAW/C/AUT/5, CEDAW/PSWG/2000/II/CRP.1/Add.1 y CEDAW/PSWG/2000/II/CRP.2)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Austria toma asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Presidenta** invita a los miembros del Comité a que sigan formulando preguntas a la delegación de Austria.

3. **La Sra. Hazelle** desearía recibir más información y aclaraciones con respecto a la estrategia del Gobierno para incorporar las cuestiones de género en la corriente principal de actividades. En particular, será útil saber si hay un ministerio o departamento de alto nivel dotado de la responsabilidad principal de incorporar cuestiones de género y si tal responsabilidad abarca componentes tan imprescindibles como recursos presupuestarios, facultades para influir sobre la formulación de políticas y revisar la legislación, y el uso del análisis de género en la puesta en práctica de políticas y programas. La delegación debería indicar cuál es la composición del Grupo Interministerial de Trabajo para la Incorporación de las Cuestiones de Género. La estrategia austríaca para incorporar las cuestiones de género, ¿incluye también los procesos presupuestarios nacionales?

4. **La Sra. Cartwright** dice que la sobresaliente contribución del Gobierno de Austria a la elaboración del Protocolo Opcional, y su intención de ratificar ese instrumento dentro de poco, dan pruebas de su compromiso en pro de la labor del Comité. Pese a algunas críticas recientes, el Gobierno también es digno de encomio por acoger a muchos refugiados. Pero la oradora agradecería recibir aclaraciones sobre la declaración formulada ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en el sentido de que cualquier decisión que deniegue igualdad de trato a los extranjeros debe justificarse razonablemente. A juicio de la oradora, los extranjeros no deben ser tratados de manera diferente por ninguna razón; ése es especialmente el caso de las mujeres migrantes, las refugiadas y las mujeres víctimas de trata llevadas a Austria. La oradora la-

menta que estas últimas no tengan automáticamente el derecho a recibir servicios de salud. Los Estados a los que las mujeres son llevadas contra su voluntad deben ser responsables de su atención; esto tal vez aliente a los gobiernos a enjuiciar y castigar a los tratantes. Por otra parte, en última instancia los Estados deben repatriar a esas mujeres y devolverlas a sus propias comunidades.

5. La imposibilidad de que las mujeres migrantes obtengan permisos de trabajo constituye un problema de gran magnitud —particularmente, para las mujeres maltratadas— dado que les impide tratar de vivir por su cuenta. La oradora ha recibido informes sobre casos de grave conculcación de los derechos humanos de las mujeres migrantes; es necesario aplicar firmemente políticas de protección de las mujeres solicitantes de asilo.

6. La oradora elogia al Gobierno por la Ley de Protección contra la Violencia, por la Comisión sobre Igualdad de Trato y por las decisiones del Tribunal Laboral atinentes al acoso sexual en el lugar de trabajo. Si bien esas medidas son encomiables y están orientadas al futuro, tienen un alcance insuficiente. Si Austria fuera comparable a otros países, el número de casos de violencia doméstica que llega a los tribunales representaría sólo una pequeña porción del total de casos. Es necesario establecer una política plenamente integrada; en primer lugar, y principalmente, debe proporcionarse educación permanente a agentes de policía, profesionales de la salud, profesionales en asuntos jurídicos y miembros del Poder Judicial, para que entiendan por qué es imprescindible hacer cumplir la legislación contra la violencia y, en particular, arrestar a los perpetradores. Es preciso pasar revista a la situación y efectuar investigaciones, tomando en cuenta la experiencia de otros Estados.

7. La oradora elogia las políticas del Gobierno de intervención cuando las mujeres son víctimas de violencia y pregunta si se requiere que los perpetradores de violencia participen en programas de rehabilitación antes de regresar a sus hogares.

8. La oradora exhorta al Gobierno a dejar sin efecto todas las normas de prescripción cuando se trata de enjuiciar casos de violencia sexual. Incluso mujeres que han sido víctimas de abusos en la adultez a veces tardan años en recuperarse; es preciso enjuiciar a los perpetradores. Asimismo, deben adoptarse medidas para proteger a las ancianas contra los malos tratos físicos y

financieros, especialmente dado que esas mujeres constituyen una creciente porción de la población. Finalmente, exhorta al Gobierno a que asigne prioridad a combatir la violencia contra todas las mujeres, jóvenes y ancianas.

9. **La Sra. Acar** pregunta si la nueva política del Gobierno de proporcionar una prestación opcional para el cuidado de los niños también se aplicará a las familias migrantes y si se han adoptado medidas para determinar los efectos de la prestación sobre esas familias, tomando en cuenta sus realidades culturales. La oradora teme que pueda alentar a las mujeres a seguir dependiendo de sus esposos. Dado que las mujeres migrantes, en su mayoría, llegan con sus cónyuges y carecen de visados independientes y de permisos de trabajo, presumiblemente no pueden aprovechar los beneficios de que disponen. Sería útil saber si se han establecido programas de capacitación para sensibilizar a los profesionales acerca de las condiciones y circunstancias de las comunidades migrantes, especialmente dado que se considera que en estas comunidades la violencia suele estar enraizada en la cultura.

10. Aun cuando las universidades austríacas tienen la obligación jurídica de tratar de velar por proporciones equitativas de profesores varones y mujeres y de asegurar igualdad de remuneración para hombres y mujeres, es poco el adelanto logrado. Desearía saber si el Gobierno ha establecido políticas o programas en virtud de los cuales promueva activamente un aumento de la lamentablemente baja participación de la mujer en los círculos académicos austríacos.

11. **La Sra. Khan** elogia al Gobierno por reducir la discrepancia de género en el empleo. No obstante, las mujeres son objeto de discriminación en el mercado laboral y están insuficientemente representadas en puestos ejecutivos y en ámbitos científicos. Dado que casi el 60% de las trabajadoras se concentran en profesiones cuya remuneración es inferior al promedio nacional, la oradora desearía saber qué medidas, de existir, se adoptaron para el aumento de los sueldos en esas profesiones. Se ha mencionado el traslado de esas mujeres a otros sectores. A su juicio, debe hacerse hincapié en aumentar la remuneración y promover oportunidades.

12. La oradora señala que una gran cantidad de hogares tienen por jefa a una mujer —en Salzburgo, 70% de las mujeres que solicitan prestaciones de bienestar social son el principal sostén de sus familias— y pregunta qué medidas está adoptando el Gobierno para abor-

dar la creciente discrepancia en los ingresos de hombres y mujeres. Asimismo, pregunta si hay correlación entre el número de trabajadoras a jornada parcial y el de madres de niños de corta edad, particularmente dado que los servicios de guarderías austríacos, si bien adecuados, no se consideran inferiores a los de otros países europeos. Agradecería recibir información sobre los mecanismos de vigilancia del cumplimiento de las cuotas para el empleo de mujeres en el sector público, particularmente durante el período en que no estaba plenamente en funcionamiento el Ministerio de Asuntos de la Mujer. Sería útil conocer las medidas adoptadas en beneficio de las mujeres, particularmente las ancianas, que resultarán perjudicadas por los cambios previstos en la política austríaca de jubilaciones. Según se estima, al menos 400.000 mujeres mayores de 60 años no tendrían derecho a presentar solicitudes independientes para recibir pensiones y 240 no tendrían derecho a ningún tipo de pensión.

13. Por último, la oradora pide detalles de los procedimientos para otorgar permisos de trabajo a los trabajadores migrantes, y acerca de su acceso al empleo. Pregunta si la legislación recientemente aprobada en que se individualiza a los migrantes por país de origen, discrimina contra las mujeres migrantes no europeas.

14. Finalmente, dado que, según se estima, solamente en Viena entre 6.000 y 8.000 mujeres extranjeras trabajan como prostitutas, pregunta cuáles son sus oportunidades de rehabilitación y de obtener permisos de residencia. Pregunta si las que van a trabajar ilegalmente en el sector paralelo o no estructurado (en el servicio doméstico, por ejemplo), reciben prestaciones médicas y si están amparadas por la Ley Federal de Igualdad de Trato.

15. **La Sra. Sickl** (Austria), en respuesta a las preguntas de los miembros del Comité, dice que el Grupo Interministerial de Trabajo para la Incorporación de Cuestiones de Género, integrado por representantes de todos los ministerios gubernamentales, responde al modelo del sistema de Gobierno Federal austríaco y se ha ideado de modo que preste atención a las cuestiones relativas a la mujer. La propia oradora establecerá dentro de poco otro grupo interministerial de trabajo integrado por un representante de cada ministerio, con miras a asegurar que todas las decisiones adoptadas por los ministerios tomen en cuenta las cuestiones de interés para la mujer y establecer una red de información con fines de crear conciencia.

16. El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer asegura que la integración de las migrantes se tome en cuenta en todas las medidas gubernamentales. En cuanto a la prestación para hijos, se ha ideado para posibilitar que las madres y los padres tengan libertad de escoger entre permanecer en el hogar para atender a un niño recién nacido o regresar al trabajo. Según las estadísticas, más del 90% de los padres y madres austríacos escogen permanecer en el hogar inmediatamente después del nacimiento de un niño y, más adelante, confían el niño a terceros.

17. **La Sra. Krichmayr** (Austria), en respuesta a una pregunta de la Sra. Shalev, dice que si bien en muchas esferas, entre ellas seguros e ingresos, se han compilado datos desagregados por género, se necesita una institución centralizada para esos fines; en verdad, hay planes para establecerla.

18. Con respecto a la violencia contra la mujer, dice que el Ministerio de Asuntos de la Mujer financia cursos de capacitación y capacitación avanzada, a niveles tanto nacional como local, para el personal de los centros de intervención y de atención para mujeres en situaciones de crisis. Actualmente, el Ministerio está estudiando el efecto de las prestaciones para guarderías sobre diversos grupos, inclusive mujeres solteras en zonas urbanas y mujeres jefas de hogares numerosos.

19. **La Sra. Sickl** (Austria) agrega que le interesan particularmente las medidas para padres y madres solteros. El Ministerio patrocina el asesoramiento psicológico para padres y madres a punto de divorciarse, haciendo hincapié en las responsabilidades comunes de ambos progenitores para con sus hijos.

20. **El Sr. Drobesh** (Austria), en respuesta a las preguntas formuladas por la Sra. Cartwright y la Sra. Khan, dice que en los centros de intervención y de atención para mujeres en crisis se dispensarán servicios de salud a las víctimas de trata, que serán financiados mediante modificaciones en el plan de seguros. Hasta el momento, en 1998 se registraron tres casos y en 1999 se registraron 11. El 1° de julio entrará en vigor una nueva ley sobre la trata y explotación de personas; se prevén sanciones más severas para los delincuentes y se posibilita que las víctimas obtengan permisos de residencia transitorias a fin de tener tiempo de prepararse para regresar a su país de origen y de presentar demandas civiles y penales ante los tribunales. Se emiten permisos transitorios exclusivamente por razones humanitarias y, en consecuencia, estos no amparan a

las prostitutas. Dado que esos permisos no entrañan el derecho a trabajar, las víctimas de trata extranjeras son mantenidas por los centros de intervención y de atención para mujeres en crisis.

21. Con respecto a las mujeres migrantes víctimas de violencia doméstica, señala a la atención de los miembros del Comité un error en la página 47 del quinto informe periódico (CEDAW/C/AUT/5), que tal vez haya dado lugar a varias preguntas. Si bien en el informe se declara que se necesita un mínimo de ocho años de residencia para obtener un permiso de trabajo, en realidad, no imponen condiciones. Además, el Ministerio del Interior estableció un grupo de trabajo sobre los problemas de las mujeres migrantes víctimas de violencia doméstica, el cual presentará a mediados de julio un informe al Consejo Consultivo sobre la Prevención de la Violencia, y organizó talleres y seminarios de capacitación para agentes encargados del cumplimiento de la ley; autoridades laborales, de asuntos de la juventud y de bienestar social; y organizaciones no gubernamentales. Se ofrecen cursos de capacitación permanente, básicos y avanzados, en beneficio de agentes encargados del cumplimiento de la ley a lo largo de toda su carrera. Además, en virtud de la Ley Federal de Protección contra la Violencia en la Familia, una enmienda de la legislación sobre seguridad prevé imponer órdenes restrictivas por lapsos más prolongados (10 días en lugar de siete y 20 días en lugar de 14, en ciertos casos) y mejora la cooperación entre los tribunales civiles y las autoridades encaradas del cumplimiento de la ley, que hasta cierto punto facilita el intercambio de información. Una vez que se emite una orden restrictiva, los agentes encargados del cumplimiento de la ley deben monitorear la situación doméstica de las mujeres víctimas durante al menos tres días, hasta que pueda hacerse cargo de la situación un centro de intervención. En Salzburgo y Viena hay proyectos modelo que prevén terapia tanto voluntaria como obligatoria, cuando así lo disponen los tribunales, además de rehabilitación de los delincuentes; y el Ministerio de Asuntos Sociales ha distribuido materiales informativos sobre el tema entre las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley, los jueces y las organizaciones no gubernamentales. Una enmienda a las leyes penales introducida en 1996 prevé sanciones más severas y más largos períodos de restricción en casos de violencia sexual. Por ejemplo, la penalidad máxima en caso de relaciones sexuales con menores de 14 años aumentó desde cinco hasta 10 años.

22. En respuesta a críticas acerca de que los oficiales encargados del cumplimiento de la ley no aplican suficientemente las leyes de asilo, en 1997 se estableció una autoridad independiente de apelación. Los oficiales encargados del cumplimiento de la ley deben recibir capacitación adicional, con especial hincapié en la situación de las mujeres traumatizadas, los menores no acompañados y las madres.

23. **La Sra. Keppler-Schlessinger** (Austria) refiriéndose a los trabajadores migrantes, dice que hay una cuota para permisos de trabajo de personas procedentes de países no miembros de la Unión Europea. La cuota es el 8% de la población activa. Además, acaba de entrar en vigor una nueva reglamentación que facilita el acceso al mercado laboral de trabajadores migrantes que han residido en Austria durante al menos cinco años y, en ciertos casos, tres años. El efecto de la nueva reglamentación es acortar el período durante el cual el servicio público de empleo buscará a una persona desempleada y debidamente calificada para ocupar un empleo determinado, antes de otorgar un permiso de trabajo para ese mismo empleo a un trabajador migrante.

24. Se tropieza con muchas dificultades para promover la integración de las mujeres en empleos tradicionalmente dominados por los hombres. Hasta el momento, las políticas de empleo de su Gobierno han logrado poco en cuanto a reducir la segregación en el empleo, dado que se centraron en integrar a las mujeres en el mercado de empleo por conducto de actividades tradicionalmente "femeninas". No obstante, hay programa para contrarrestar esa tendencia, inclusive un programa relativamente nuevo de capacitación en tecnología de la información, y se alienta a las mujeres a seguir esos cursos.

25. En cuanto a salarios y sueldos, hay en verdad diferencias desde antigua data, pero las autoridades están tratando de elaborar modelos no discriminatorios de evaluación de funciones. Cabe tener presente que en Austria, los niveles de salarios se determinan mediante negociación entre los copartícipes sociales, lo cual dificulta más que el Gobierno intervenga, salvo esforzándose por cambiar las actitudes tradicionales. En cuanto al trabajo a jornada parcial, las cifras correspondientes a Austria se aproximan al promedio de los países europeos. La proporción de mujeres que trabajan a jornada parcial va en aumento, debido en parte a los más altos niveles generales de empleo entre las mujeres; no obstante, muchos empleos a jornada parcial co-

rresponden a los sectores tradicionalmente dominados por la mujer, en el comercio y los servicios. Además, muchas madres escogen empleos a jornada parcial como manera de conciliar el trabajo con la vida en familia.

26. **La Sra. Mukherjee-Cosmidis** (Austria) dice que en el último decenio su Gobierno prestó gran atención a la legislación necesaria para mejorar la situación de las mujeres en la vida académica. Hay grupos de trabajo sobre igualdad de oportunidades en todas las universidades, dotados de considerables derechos y facultades. Desde el punto de vista estadístico, en el último decenio aumentó la proporción de profesoras, desde el 2,8% hasta el 6%; si bien parece una proporción baja, se compara favorablemente con las correspondientes a otros países europeos.

27. Las autoridades también comenzaron a prestar atención a otras medidas. Un reciente documento de posición sobre el adelanto de la mujer en las actividades académicas y de investigación contiene sugerencias para introducir cambios estructurales en el sistema universitario; y un grupo de trabajo está preparando un plan para poner en práctica esos cambios. Asimismo, Austria está colaborando estrechamente con otros países de la Unión Europea, en el marco del Comité sobre la Mujer en las Ciencias, que comenzó sus tareas en 1999.

28. **El Sr. Siedl** (Austria) dice que el seguro de pensión en Austria se basa en la ocupación. Las mujeres a partir de los 60 años y los hombres a partir de los 65 tienen derecho a una pensión de jubilación, con sujeción a que hayan trabajado durante períodos que los califiquen, tomando en cuenta los períodos para crianza de los hijos. El importe de la pensión depende del número de períodos de contribución a la caja de seguro y del monto de las contribuciones abonadas. Si la pensión de una persona, sumada a otros ingresos, no llega a un cierto nivel, se agrega un suplemento financiado totalmente por el Estado. En el año 2000, el nivel mínimo de las pensiones equivalía aproximadamente a 640 dólares EE.UU. para una persona soltera y aproximadamente a 910 dólares EE.UU. para una pareja de cónyuges. También se adoptaron medidas para individualizar los derechos de pensión de la mujer. Se introdujo un sistema de caja de pensiones de afiliación voluntaria, para posibilitar que todos los residentes vayan acumulando derechos a una pensión sin necesidad de empleo previo, de manera de beneficiar a personas como las mujeres que permanecieron en su hogar. En 1999 esa disposición benefició a unas 9.200 mujeres.

En 1988 se introdujeron planes de cajas de pensión de afiliación voluntaria para la pensión por hijos discapacitados, en beneficio de residentes imposibilitados de trabajar debido a que su tiempo se dedica totalmente a atender a un hijo discapacitado menor de 30 años. El Gobierno tiene la intención de ampliar esa cobertura a los casos en que el tiempo de la persona no está ocupado en su totalidad, sino en su mayor parte, por el cuidado de la persona discapacitada. En 1999, unas 2.800 mujeres se beneficiaron con esa disposición. Además, se introdujeron medidas para proporcionar cobertura continua de seguro a las personas que atienden a un pariente cercano.

29. Las personas que reciben un ingreso inferior a un cierto mínimo —en 2000, el equivalente de unos 310 dólares EE.UU.— pueden estar amparadas por una caja de pensiones y seguro de enfermedad, de afiliación voluntaria. En 1999, unas 20.400 personas —mujeres en un 75%— se beneficiaron con ese plan de seguro voluntario. Las cantidades van en aumento y aún no es posible determinar cuántas personas estarán cubiertas por esas prestaciones.

30. Los primeros cuatro años después del nacimiento de un hijo se consideran ahora como períodos de contribución de la persona que cría al niño. Gracias a los períodos de contribución adicionales, las mujeres pueden ahora jubilarse antes. Además, los cambios en el cálculo de los períodos de contribución condujeron al aumento de las oportunidades de que las mujeres soliciten pensiones de jubilación; en 20 años, el porcentaje de mujeres que tienen ese derecho aumentó desde 46% hasta 60%. Asimismo, las medidas de promoción de la actividad económica de la mujer redundarán en mejoras de la cobertura individual de pensiones en la ancianidad. Su Gobierno destacó que, en el largo plazo, todas las mujeres han de tener derecho a pensiones sobre la base de su propia cobertura de seguro individual. Además de otras medidas, se tiene la intención de considerar la licencia de maternidad como período de contribución computable a los efectos de la pensión de jubilación.

31. **La Sra. Kim** pregunta cuál es el papel de las organizaciones no gubernamentales en relación con la violencia contra la mujer y la violencia en la familia, y cuáles son las actividades al respecto de las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la mujer, en particular en relación con la violencia contra grupos vulnerables, como las mujeres migrantes. La delegación de Austria mencionó un grupo de trabajo para la

prevención de la violencia establecido en octubre de 1999; pregunta qué progreso se logró desde el establecimiento de ese grupo y si hay ente sus miembros representantes de la sociedad civil, además de representantes gubernamentales.

32. Con respecto a la participación política de la mujer, la proporción de 27% de mujeres parlamentarias a escala federal no es alta en comparación los estándares europeos y el porcentaje es mucho más bajo a nivel provincial y local. Sería interesante saber qué están haciendo el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales para subsanar esa situación. La oradora elogia el programa especial en curso en algunas regiones para el adelanto de la mujer en la educación superior y la investigación y pregunta cuántas mujeres se han beneficiado hasta ahora con ese programa especial. La oradora pregunta cuáles son las perspectivas de empleo de quienes egresan del programa y si no hay peligro de que éste se limite meramente a aumentar el nivel de desempleo entre los graduados.

33. Por último, la oradora espera que en el próximo informe haya detalles de casos planteados por mujeres ante tribunales laborales. Esta cuestión es importante, dado que sólo mediante sentencias judiciales es posible establecer precedentes jurídicos.

34. **La Sra. Taya** dice que, si bien la Ley de Protección contra la Violencia en la Familia es encomiable y sirve como ejemplo para otros Estados europeos, es preciso introducir más mejoras. Con respecto a la cuestión de la indemnización a las víctimas, el procedimiento civil es arduo e insume mucho tiempo; la oradora pregunta por qué no se combina con las actuaciones penales. El Estado parte debería indicar si hay planes para aumentar el número de mujeres agentes de policía en un futuro cercano.

35. Actualmente, el incumplimiento de los mandatos administrativos emitidos por la policía para proteger a las víctimas contra la violencia doméstica sólo es punible con una multa; es preciso introducir penalidades más severas. A fin de conciliar esa necesidad con el hecho de que no se requieren pruebas legales para emitir esos mandatos policiales, la oradora sugiere que se establezca en la policía una sección especial que se ocupe de los casos de violencia contra la mujer, de modo que no haya preocupación acerca de emitir dichos mandatos de manera abusiva o errónea.

36. **La Sra. Schöpp-Schilling** sugiere que, al elaborar sus políticas públicas, el Gobierno austríaco utilice

más los resultados de los proyectos piloto y de investigación mencionados por la delegación. Asimismo, debería incluir la perspectiva de género en sus proyectos de cooperación con los países en desarrollo.

37. En lo tocante a algunas preocupaciones concretas de la oradora, es responsabilidad del Gobierno tratar de cambiar las actitudes estereotipadas respecto de la mujer existentes en la sociedad austríaca. La oradora, por ejemplo, no está de acuerdo con el argumento de que, en lo que respecta a la igualdad de trato para las mujeres en el lugar de trabajo, no basta con principios jurídicos para superar las fuerzas del mercado. Por el contrario, el Comité tiene conocimiento de numerosas instancias en que los principios jurídicos afectaron el comportamiento en los mercados. Por ejemplo, el Ministro Federal podría utilizar el poder de su cargo para promover mayor conciencia pública sobre la discrepancia en la remuneración de hombres y mujeres. Seguidamente, los sindicatos y otros agentes sociales podrían adoptar medidas más concretas para abordar el problema.

38. En materia de salud, es preciso revisar las políticas nacionales para tomar en cuenta el envejecimiento de la población austríaca y, en particular, la mayor esperanza de vida de la mujer. En lo que respecta a la trata de mujeres, la oradora pregunta en qué medida Austria coopera con las autoridades de inmigración de los Estados de origen para combatir el problema.

39. Finalmente, dado que varios Estados europeos, inclusive Austria, están tratando de reestructurar sus políticas de bienestar social e inmigración, abriga la esperanza de que se tome en cuenta la perspectiva de género cuando se apliquen esas medidas.

40. **La Sra. Regazzoli** pregunta si las mujeres migrantes, inclusive las prostitutas, demuestran una mayor propensión a la actividad criminal que las mujeres oriundas de Austria. También sería interesante saber qué tipos de programas existen para la rehabilitación de esas delincuentes y cuáles son las políticas gubernamentales para promover la participación de las mujeres y las niñas discapacitadas en la vida nacional.

41. **La Sra. Feng Cui** dice que no está claro si se compilan datos sobre contratos del sector público otorgados a compañías que promueven activamente el adelanto de la mujer y si hay directrices para ayudar a las compañías a alcanzar ese objetivo.

42. **La Sra. Manalo** dice que los programas para incorporar las cuestiones de género en las actividades principales no pueden tener éxito en ausencia de suficientes recursos financieros y pregunta cómo se financian esos programas en Austria. En su propio país, Filipinas, la ley prevé un porcentaje fijo de los presupuestos de departamentos gubernamentales reservado a programas para la incorporación de las cuestiones de género en las actividades principales. Es importante velar por que esos programas también se realicen a nivel regional y local y que se establezcan mecanismos para medir los resultados logrados.

43. Muchos países europeos enfrentan el problema de la contratación ilegal de trabajadoras según el sistema “*au pair*”. Esas trabajadoras no tienen beneficios de seguridad social ni protección de otro tipo. Pregunta si esa práctica también es prevalente en Austria y qué medidas se están adoptando para combatirla.

44. **La Sra. Myakayaka-Manzini** solicita información acerca de la medida en que las organizaciones no gubernamentales interactúan con autoridades gubernamentales y si tales organizaciones contribuyen a la elaboración de políticas para el adelanto de la mujer. Preocupa a la oradora que al desvincular el Departamento de Asuntos de la Mujer de la Cancillería Federal pueda debilitarse la influencia de dicho Departamento.

45. En lo atinente a la representación de las mujeres en el Parlamento, la situación no es enteramente satisfactoria. La experiencia demuestra que las mujeres pueden influir más efectivamente sobre las decisiones del Parlamento cuando la proporción es de al menos 30% de sus miembros. Pregunta qué medidas se han adoptado para aumentar el porcentaje de mujeres en todos los niveles de gobierno.

46. **La Sra. Krichmayr** (Austria) responde que el Ministerio Federal de Seguridad Social y Generaciones colabora estrechamente con organizaciones no gubernamentales, especialmente en cuanto a combatir la violencia contra la mujer. Se estableció, en beneficio de las mujeres víctimas de violencia, una red nacional de centros de asesoramiento psicosocial y una línea telefónica de emergencia activa durante 24 horas al día. Además, hay 22 albergues para mujeres y niños víctimas de violencia, algunos de ellos en zonas rurales. Entre los métodos utilizados para promover la incorporación de las perspectivas de género en las actividades principales de Austria figuran los seminarios teóricos y prácticos.

47. **El Sr. Drobesh** (Austria) dice que el Consejo Asesor fue creado por ley para asesorar al Ministerio Federal del Interior sobre la financiación de organizaciones no gubernamentales y formular propuestas a fin de combatir la violencia doméstica. Sus miembros proceden de los diversos ministerios y de organizaciones no gubernamentales. El Consejo tiene tres grupos de trabajo que se ocupan, respectivamente, de protección a las víctimas, violencia doméstica contra mujeres migrantes y violencia contra los niños.

48. La cuestión de la indemnización a las víctimas es difícil, dado que la legislación aplicable es muy antigua y no prevé prestaciones para el bienestar de las víctimas. No obstante, se está preparando una propuesta de enmienda de la legislación que combine elementos del derecho penal y el derecho civil.

49. La diferencia entre mandatos provisionales y órdenes de prohibición es que los primeros son emitidas por tribunales de la familia a petición de la víctima, mientras que las últimas son emitidas por la policía.

50. Con respecto a la trata, las autoridades tienen conciencia de que el número de casos que se denuncian no refleja la verdadera magnitud del problema. Austria coopera con otros países europeos para combatir este flagelo. Con respecto a las mujeres delincuentes, los estudios indicaron que las mujeres migrantes cometen menos delitos que las ciudadanas austríacas. Las migrantes delincuentes disfrutaban del mismo acceso a programas de rehabilitación que las austríacas. Con respecto a la explotación de mujeres según el sistema “*au pair*”, la legislación vigente en Austria dificulta la explotación según ese sistema. Para trabajar en calidad de “*au pair*”, se necesita un permiso de residencia y el número total de estos permisos está estrictamente limitado.

51. **La Sra. Mukherjee-Cosmidis** (Austria) dice que el proyecto sobre la mujer y la tecnología es demasiado reciente para posibilitar una evaluación de la medida en que contribuyó al aumento de las oportunidades de empleo para la mujer. Por otra parte, ya se están integrando las políticas de desarrollo y los resultados de programas piloto y de investigación. En lo concerniente a la representación de las mujeres en círculos académicos, las bajas cifras no reflejan el sustancial adelanto logrado en Austria en los últimos años.

52. **La Sra. Wimmer-Kodat** (Austria) dice que se está adoptando nuevas medidas para integrar la perspectiva de género en las políticas y para ampliar el

número de proyectos sobre adelanto de la mujer, aun cuando persisten las dificultades para asegurar acciones de seguimiento y determinar cuáles son las mejores prácticas.

53. **La Sra. Sickl** (Austria) dice que se están realizando progresos en cuanto a combatir no sólo la violencia física sino también la violencia mental contra las mujeres. Está de acuerdo en que se necesita mayor conciencia pública para abordar el problema de la diferencia en las remuneraciones entre hombres y mujeres. Si bien la ley prevé igual paga por igual trabajo, en la práctica son muy comunes las diferencias de remuneración.

54. Una institución conocida como “Asistencia al Trabajo” responde a las necesidades de las mujeres impedidas en Austria. Sus expertos ayudan a las discapacitadas a encontrar empleo. Su Ministerio asigna gran importancia a la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e invitó a 140 de ellas a un diálogo sobre temas como la incorporación de las cuestiones de género en las actividades principales.

55. El desplazamiento del Departamento de Asuntos de la Mujer desde la Cancillería Federal hacia un ministerio no irá en detrimento de la eficacia del Departamento, pues en la administración pública austríaca, la Cancillería Federal y los ministerios tienen la misma categoría. Además, todas las dependencias del Gobierno toman muy seriamente sus responsabilidades de proteger los derechos de las mujeres en la sociedad.

56. **La Presidenta** elogia a la delegación por sus respuestas exhaustivas. Acoge con agrado que Austria haya ratificado el Protocolo Opcional de la Convención y haya aceptado la enmienda del artículo 20 de la Convención. La cuestión de la trata de mujeres es motivo de particular preocupación para el Comité. El Gobierno debe abordar el problema desde sus raíces, enjuiciando y castigando a quienes organizan la trata. Otra esfera de preocupación es la protección de las mujeres migrantes, inclusive el acceso al empleo y a las prestaciones de seguridad social. La oradora abriga la esperanza de que la delegación hará todo lo posible por asegurar que se difundan ampliamente en Austria las observaciones y conclusiones del Comité.

*Se levanta la sesión a las 18.10 horas.*